



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ANEXO EXENTA N° 1897 QUE
AUTORIZA "AL CONVENIO PROGRAMA
FORTALECIMIENTO DE RECURSOS
HUMANOS EN APM, COMUNA DE ARICA,
AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° 8948

ARICA, 28 de agosto de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1070 de fecha 25 de Abril de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1897 de fecha 21 de agosto de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza el "**Anexo del Convenio Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 1897 de fecha 21 de agosto de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza el "**Anexo del Convenio Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ASESORIA JURÍDICA
N° 0723 (20-08-2024)

PPSM/mpv



APRUEBA «ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA», SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N° 1897
Exenta

ARICA,

21 AGO 2024



VISTOS: El «Convenio para coordinación de fármacos de Programa de adquisición y gestión de medicamentos e insumos para Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud año 2024»; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón; las facultades conferidas por el Decreto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, e trámite, que nombra como Directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota a Doña Patricia Sanhueza Zenobio; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 02 de agosto de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, por la otra; se procedió a suscribir el denominado «**ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2024**»;
- 2.- Que, el Programa en cuestión fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1239**, del 20 de mayo de 2024 entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- 3.- Que, el Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1003** de fecha 27 de Diciembre de 2023, del Ministerio de Salud, las que se anexan al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento;
- 4.- Que el Programa tiene respaldo de recursos financieros de acuerdo a lo establecido mediante en la **Resolución Exenta N° 244** de fecha 27 de marzo 2024 que modifica la **Resolución Exenta N° 149**, de 2024 del Ministerio de Salud, que distribuyeron recursos para financiar la estrategia de Vacunas Virus Respiratorio Sincicial, para su entrega a municipios y establecimientos de atención primaria dependientes de los Servicios de Salud;
- 5.- Que, de acuerdo a la solicitud de redistribución de recursos financieros propuesta mediante **Ord. N° 1678** desde la Dirección de Salud Municipal de Arica, que da cuenta sobre los motivos de esta solicitud, manifestando su objetivo de utilizar el máximo posible de los recursos dispuestos por convenio;
- 6.- Que, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta del convenio suscrito por las partes, con fecha de 20 de mayo de 2024, aprobado por la mencionada **Resolución Exenta N° 1239**;
- 7.- Que, El **Compromiso Presupuestario N° 2085 Año 2024**, de 06 de mayo de 2024, refrendado el 07 de mayo de 2024 por la Encargada de Presupuesto y por el Jefe del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Arica y Parinacota;
- 8.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE EL «ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2024»**; suscrito el día 02 de agosto de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica; instrumento que se inserta

íntegramente a continuación y se entiende formar parte del presente acto administrativo para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2024

En Arica, a 02 de agosto de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N° 1000 Edificio "N" 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron el "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2024", instrumento que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 1239 de fecha 20 de mayo de 2024** del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

El referido programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1003 de fecha 27 de Diciembre de 2023**, del Ministerio de Salud, las que se anexan al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Además, este convenio tiene respaldos de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 244 de fecha de 27 de marzo de 2024**, que aumenta los recursos asignados al Programa, modificando la **Resolución Exenta N° 149 de fecha de 19 de febrero de 2024** del Ministerio de Salud, para financiar la estrategia de Vacunas Virus Respiratorio Sincial, para su entrega a municipios y establecimientos de atención primaria dependientes de los Servicios de Salud.

Por lo anterior y de acuerdo a la solicitud de redistribución de recursos financieros propuesta mediante Ord. N° 1678 desde la Dirección de Salud Municipal de Arica, que da cuenta sobre los motivos de esta solicitud, manifestando su objetivo de utilizar el máximo posible de los recursos dispuestos por convenio.

Asimismo, se hace presente las comunicaciones sostenidas vía correo de fecha 22 y 30 de julio del presente año, donde se ha dado respuesta al Ordinario mencionado, donde ambas partes coinciden, quedando establecido en este acto, que la solicitud realizada por la Municipalidad es atendida de manera excepcional y su aplicación involucrará exclusivamente a la ejecución del convenio del año en curso y no afectará a convenios futuros o prórrogas que se suscriban, por lo que se hace necesario proceder a la modificación de las **cláusulas cuarta y quinta** que distribuye los recursos financieros.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta del convenio suscrito por las partes, con fecha de 20 de mayo de 2024, aprobado por la mencionada Resolución Exenta N° 1239, quedando de la siguiente manera:

- I. **Modifíquese las cláusulas cuarta y quinta por la siguiente, a fin de modificar los siguientes detalles y tablas de distribución de recursos para la ejecución del componente citado a continuación:**

Donde dice:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes que se describen, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica y Parinacota asigna a la Ilustre Municipalidad de Arica la suma total y anual de **\$103.189.758.-** (ciento tres millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/n), según el siguiente detalle:

Componente: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas, la suma total de **\$24.804.464.-** (veinticuatro millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/n).

Componente: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza, estrategia de Vacunas Virus Respiratorio Sincial y otras según contingencia sanitaria, la suma total de **\$49.435.046.-** (cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m/n).

Componente: CACU, la suma total de **\$767.241.-** (setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos m/n).

Componente Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES, la suma total de **\$28.183.007.-** (veintiocho millones ciento ochenta y tres mil siete pesos m/n).

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 03 298 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica y Parinacota año 2024.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del Convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento, con fecha de corte el 31 de julio de 2024.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas en la Resolución Exenta N° 1003 de fecha 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud para los componentes indicados en la cláusula tercera y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción, así como lograr los productos esperados para cada componente.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

Debe decir:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes que se describen, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica y Parinacota asigna a la Ilustre Municipalidad de Arica la suma total y anual de **\$103.189.758.-** (ciento tres millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/n), según el siguiente detalle:

Componente: *Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas, la suma total de \$25.249.676.- (veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos m/n).*

Componente: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza, estrategia de Vacunas Virus Respiratorio Sincial y otras según contingencia sanitaria, la suma total de **\$51.797.796.-** (cincuenta y un millones setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y seis pesos m/n).

Componente: CACU, la suma total de **\$767.241.-** (setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos m/n).

Componente Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES, la suma total de **\$25.375.045.-** (veinticinco millones trescientos setenta y cinco mil cuarenta y cinco pesos m/n).

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 03 298 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica y Parinacota año 2024.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del Convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento, con fecha de corte el 31 de julio de 2024.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas en la Resolución Exenta N° 1003 de fecha 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud para los componentes indicados en la cláusula tercera y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción, así como lograr los productos esperados para cada componente.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

Donde dice:

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

COMPONENTE	VALOR TOTAL TRANSFERIDO POR CONVENIO
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas	\$24.804.464.-
Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria	\$49.435.046.-
Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer cervicouterino (CACU)	\$767.241.-
RRHH reforzar registros SIGGES	\$28.183.007.-
TOTAL	\$103.189.758.-

Componente: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$15.571.284.-	Contratación kinesiólogo/a 44 hrs. semanales, por 12 meses. Monto mensual: \$1.297.607 (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$9.233.180.-	Contratación de kinesiólogo 29 hrs. semanales, para prestación de servicio en Servicio de Atención de Urgencias (SAPU) horario a definir y/u horas extras según contingencia o necesidad de servicio. Periodo desde la vigencia del convenio.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$24.804.464.-	

El profesional kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio, deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
-Inmunización Anti Influenza -Inmunización Anti Neumocócica	22.019.174.-	-Enfermera -Matrona -TENS -Digitador El número de funcionarios y el periodo contratado debe considerar las escalas de sueldo vigentes según corresponda.	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades.
Vacunas Respiratorias Virus Sincicial y otras según contingencia sanitaria	\$27.415.872.-	-Enfermera -Matrona -TENS -Digitador El número de funcionarios y el periodo contratado debe considerar las escalas de sueldo vigentes según corresponda.	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades.
Monto Total Componente		\$ 49.435.046.-	

El recurso humano contratado para el cumplimiento del Componente: Vacunación según contingencia sanitaria, podrá realizar funciones de manera extraordinaria en campaña de vacunación Influenza, vacunaciones programáticas y contra SARS-CoV-2, previa autorización vía correo electrónico de la Encargada de Programa de Inmunizaciones de Servicio de Salud Arica y Parinacota, exponiendo las razones fundadas de esta solicitud. Esta modificación se aplicará a partir de la fecha de aprobación del presente convenio.

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$767.241.-	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaboración de materiales impresos (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, insumos o implementos para promoción y educación, ya sea digitales y/o audiovisuales o físicos para el Programa de Cáncer Cervicouterino, dirigido a una población de 64.305 mujeres entre 25 a 64 años.	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Componente		\$767.241.-	

Componente: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$28.183.007.-	Contratación de 5 digitadores(as) por 44 hrs. semanales según necesidad de servicio. Periodo desde la vigencia del convenio.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$ 28.183.007.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud Arica y Parinacota con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado legal, permiso administrativo y actividades de autocuidado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, debe considerarse que éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Debe decir:

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

COMPONENTE	VALOR TOTAL TRANSFERIDO POR CONVENIO
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas	\$25.249.676.-
Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza, estrategia de Vacunas Virus Respiratorio Sincicial y otras según contingencia sanitaria	\$51.797.796.-
Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer cervicouterino (CACU)	\$767.241.-
RRHH reforzar registros SIGGES	\$25.375.045.-
TOTAL	\$103.189.758.-

Componente: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$16.016.496.-	Contratación kinesiólogo/a 44 hrs. semanales, por 12 meses. Monto mensual: \$1.297.607 de enero a junio y de julio a diciembre \$1.371.809 (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$9.233.180.-	Contratación de kinesiólogos para prestación de servicio en Servicio de Atención de Urgencias (SAPU) horario a definir y/u horas extras según contingencia o necesidad de servicio. Periodo desde a vigencia del convenio.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente			\$25.249.676.-

El profesional kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio, deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
-Inmunización Anti Influenza -Inmunización Anti Neumocócica	22.019.174.-	-Enfermera -Matrona -TENS -Digitador El número de funcionarios y el periodo contratado debe considerar las escalas de sueldo vigentes según corresponda.	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades.
Vacunas Respiratorias Virus Sincicial y otras según contingencia sanitaria	\$29.778.622.-	-Enfermera -Matrona -TENS -Digitador El número de funcionarios y el periodo contratado debe considerar las escalas de sueldo vigentes según corresponda. Periodo desde la vigencia del convenio.	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades.
Monto Total Componente			\$ 51.797.796.-

El recurso humano contratado para el cumplimiento del Componente: Vacunación según contingencia sanitaria, podrá realizar funciones de manera extraordinaria en campaña de vacunación Influenza, vacunaciones programáticas y contra SARS-CoV-2, previa

autorización vía correo electrónico de la Encargada de Programa de Inmunizaciones de Servicio de Salud Arica y Parinacota, exponiendo las razones fundadas de esta solicitud. Esta modificación se aplicará a partir de la fecha de aprobación del presente convenio.

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$767.241.-	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaboración de materiales impresos (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, insumos o implementos para promoción y educación, ya sea digitales y/o audiovisuales o físicos para el Programa de Cáncer Cérvicouterino, dirigido a una población de 64.305 mujeres entre 25 a 64 años.	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Componente			\$767.241.-

Componente: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$25.375.045.-	Contratación de 5 digitadores(as) por 44 hrs. semanales según necesidad de servicio. Periodo desde la vigencia del convenio.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente			\$ 25.375.045.-

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud Arica y Parinacota con copia a la Encargada del Programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado legal, permiso administrativo y actividades de autocuidado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, debe considerarse que éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.”

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del convenio individualizado NO modificado en las cláusulas precedentes, se mantienen sin variación.

CUARTA: La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N°11, de fecha 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, que se encuentra en trámite.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, fecha de 28 de Junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente convenio se firma en (04) ejemplares, quedando dos (02) en poder de la Municipalidad, uno (01) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (01) en el Departamento Programación Financiera de APS del Ministerio de Salud.

2.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. Programación Financiera de APS MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección en Atención Primaria SSAP
Encargada/o de Programa SSAP
Subdepartamento Financiero SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE



ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2024

En Arica, a **02 de agosto de 2024**, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N° 1000 Edificio "N" 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], ingeniera Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente anexo de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron el "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2024", instrumento que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 1239 de fecha 20 de mayo de 2024** del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

El referido programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1003 de fecha 27 de Diciembre de 2023**, del Ministerio de Salud, las que se anexan al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Además, este convenio tiene respaldos de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 244 de fecha de 27 de marzo de 2024**, que aumenta los recursos asignados al Programa, modificando la **Resolución Exenta N°149 de fecha de 19 de febrero de 2024** del Ministerio de Salud, para financiar la estrategia de Vacunas Virus Respiratorio Sincicial, para su entrega a municipios y establecimientos de atención primaria dependientes de los Servicios de Salud.

Por lo anterior y de acuerdo a la solicitud de redistribución de recursos financieros propuesta mediante Ord. N° 1678 desde la Dirección de Salud Municipal de Arica, que da cuenta sobre los motivos de esta solicitud, manifestando su objetivo de utilizar el máximo posible de los recursos dispuestos por convenio.

Asimismo, se hace presente las comunicaciones sostenidas vía correo de fecha 22 y 30 de julio del presente año, donde se ha dado respuesta al Ordinario mencionado, donde ambas partes coinciden, quedando establecido en este acto, que la solicitud realizada por la Municipalidad es atendida de manera excepcional y su aplicación involucrará exclusivamente a la ejecución del convenio del año en curso y no afectará a convenios futuros o prórrogas que se suscriban, por lo que se hace necesario proceder a la modificación de las **cláusulas cuarta y quinta** que distribuye los recursos financieros.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta del convenio suscrito por las partes, con fecha de 20 de mayo de 2024, aprobado por la mencionada Resolución Exenta N° 1239, quedando de la siguiente manera:

- 1. Modifíquese las cláusulas cuarta y quinta por la siguiente, a fin de modificar los siguientes detalles y tablas de distribución de recursos para la ejecución del componente citado a continuación:**

Donde dice:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes que se describen, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica y Parinacota asigna a la Ilustre Municipalidad de Arica la suma total y anual de **\$103.189.758.-** (ciento tres millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/n), según el siguiente detalle:

Componente: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas, la suma total de **\$24.804.464.-** (veinticuatro millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/n).

Componente: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza, estrategia de Vacunas Virus Respiratorio Sincicial y otras según contingencia sanitaria, la suma total de **\$49.435.046.-** (cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m/n).

Componente: CACU, la suma total de **\$767.241.-** (setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos m/n).

Componente Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES, la suma total de **\$28.183.007.-** (veintiocho millones ciento ochenta y tres mil siete pesos m/n).

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 03 298 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica y Parinacota año 2024.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del Convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento, con fecha de corte el 31 de julio de 2024.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas en la Resolución Exenta N° 1003 de fecha 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud para los componentes indicados en la cláusula tercera y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción, así como lograr los productos esperados para cada componente.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

Debe decir:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes que se describen, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica y Parinacota asigna a la Ilustre Municipalidad de Arica la suma total y anual de **\$103.189.758.-** (ciento tres millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/n), según el siguiente detalle:

Componente: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas, la suma total de **\$25.249.676.-** (veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos m/n).

Componente: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza, estrategia de Vacunas Virus Respiratorio Sincicial y otras según contingencia sanitaria, la suma total de **\$51.797.796.-** (cincuenta y un millones setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y seis pesos m/n).

Componente: CACU, la suma total de **\$767.241.-** (setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos m/n).



Componente Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES, la suma total de \$25.375.045.- (veinticinco millones trescientos setenta y cinco mil cuarenta y cinco pesos m/n).

El monto para financiar este convenio será imputado al ítem Presupuestario 24 03 298 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica y Parinacota año 2024.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del Convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento, con fecha de corte el 31 de julio de 2024.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas en la Resolución Exenta N° 1003 de fecha 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud para los componentes indicados en la cláusula tercera y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción, así como lograr los productos esperados para cada componente.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

Donde dice:

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

COMPONENTE	VALOR TOTAL TRANSFERIDO POR CONVENIO
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas	\$24.804.464.-
Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria	\$49.435.046.-
Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer cervicouterino (CACU)	\$767.241.-
RRHH reforzar registros SIGGES	\$28.183.007.-
TOTAL	\$103.189.758.-

Componente: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$15.571.284.-	Contratación kinesiólogo/a 44 hrs. semanales, por 12 meses. Monto mensual: \$1.297.607 (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades



Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$9.233.180.-	Contratación de kinesiólogo 29 hrs. semanales, para prestación de servicio en Servicio de Atención de Urgencias (SAPU) horario a definir y/u horas extras según contingencia o necesidad de servicio. Periodo desde la vigencia del convenio.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente	\$24.804.464.-		

El profesional kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio, deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
-Inmunización Anti Influenza -Inmunización Anti Neumocócica	22.019.174.-	-Enfermera -Matrona -TENS -Digitador El número de funcionarios y el periodo contratado debe considerar las escalas de sueldo vigentes según corresponda.	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades.
Vacunas Respiratorias Virus Sincial y otras según contingencia sanitaria	\$27.415.872.-	-Enfermera -Matrona -TENS -Digitador El número de funcionarios y el periodo contratado debe considerar las escalas de sueldo vigentes según corresponda.	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades.
Monto Total Componente	\$ 49.435.046.-		

El recurso humano contratado para el cumplimiento del Componente: Vacunación según contingencia sanitaria, podrá realizar funciones de manera extraordinaria en campaña de vacunación Influenza, vacunaciones programáticas y contra SARS-CoV-2, previa autorización vía correo electrónico de la Encargada de Programa de Inmunizaciones de Servicio de Salud Arica y Parinacota, exponiendo las razones fundadas de esta solicitud. Esta modificación se aplicará a partir de la fecha de aprobación del presente convenio.

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.



Componente: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$767.241.-	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaboración de materiales impresos (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, insumos o implementos para promoción y educación, ya sea digitales y/o audiovisuales o físicos para el Programa de Cáncer Cérvicouterino, dirigido a una población de 64.305 mujeres entre 25 a 64 años.	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Componente	\$767.241.-		

Componente: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$28.183.007.-	Contratación de 5 digitadores(as) por 44 hrs. semanales según necesidad de servicio. Periodo desde la vigencia del convenio.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente	\$ 28.183.007.-		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud Arica y Parinacota con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado legal, permiso administrativo y actividades de autocuidado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, debe considerarse que éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



Debe decir:

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

COMPONENTE	VALOR TOTAL TRANSFERIDO POR CONVENIO
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas	\$25.249.676.-
<i>Refuerzo RRHH e Insumos para campaña de vacunación contra la influenza, estrategia de Vacunas Virus Respiratorio Sincicial y otras según contingencia sanitaria</i>	\$51.797.796.-
Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer cervicouterino (CACU)	\$767.241.-
RRHH reforzar registros SIGGES	\$25.375.045.-
TOTAL	\$103.189.758.-

Componente: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$16.016.496.-	Contratación kinesiólogo/a 44 hrs. semanales, por 12 meses. Monto mensual: \$1.297.607 de enero a junio y de julio a diciembre \$1.371.809 (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$9.233.180.-	Contratación de kinesiólogos para prestación de servicio en Servicio de Atención de Urgencias (SAPU) horario a definir y/u horas extras según contingencia o necesidad de servicio. Periodo desde a vigencia del convenio.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$25.249.676.-	

El profesional kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio, deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).



Componente: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
-Inmunización Anti Influenza -Inmunización Anti Neumocócica	22.019.174.-	-Enfermera -Matrona -TENS -Digitador El número de funcionarios y el periodo contratado debe considerar las escalas de sueldo vigentes según corresponda.	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades.
Vacunas Respiratorias Virus Sincial y otras según contingencia sanitaria	\$29.778.622.-	-Enfermera -Matrona -TENS -Digitador El número de funcionarios y el periodo contratado debe considerar las escalas de sueldo vigentes según corresponda. Periodo desde la vigencia del convenio.	-Contrato de funcionario. -Boleta de honorarios o nombramiento. -Informe de actividades.
Monto Total Componente	\$ 51.797.796.-		

El recurso humano contratado para el cumplimiento del Componente: Vacunación según contingencia sanitaria, podrá realizar funciones de manera extraordinaria en campaña de vacunación Influenza, vacunaciones programáticas y contra SARS-CoV-2, previa autorización vía correo electrónico de la Encargada de Programa de Inmunizaciones de Servicio de Salud Arica y Parinacota, exponiendo las razones fundadas de esta solicitud. Esta modificación se aplicará a partir de la fecha de aprobación del presente convenio.

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Material	\$767.241.-	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaboración de materiales impresos (dípticos, trípticos, folletos y/o afiches) y materiales, insumos o implementos para promoción y educación, ya sea digitales y/o audiovisuales o físicos para el Programa de Cáncer Cérvicouterino, dirigido a una población de 64.305 mujeres entre 25 a 64 años.	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Componente	\$767.241.-		



Componente: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$25.375.045.-	Contratación de 5 digitadores(as) por 44 hrs. semanales según necesidad de servicio. Periodo desde la vigencia del convenio.	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Monto Total Componente		\$ 25.375.045.-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la Ilustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud Arica y Parinacota con copia a la Encargada del Programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado legal, permiso administrativo y actividades de autocuidado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, debe considerarse que éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.”

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del convenio individualizado NO modificado en las cláusulas precedentes, se mantienen sin variación.

CUARTA: La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N°11, de fecha 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, que se encuentra en trámite.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, fecha de 28 de Junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente convenio se firma en (04) ejemplares, quedando dos (02) en poder de la Municipalidad, uno (01) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (01) en el Departamento Programación Financiera de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y
PARINACOTA

